

MODO DE PROPIEDAD
1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRENDAMIENTO
3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFICAR)

DATOS DEL PROPIETARIO	
PERSONERIA	APellidos
Gomez Lopez Ruben Romero	
NOMBRES	
Gomez Lopez Romero	
CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	080208492
NOMINA	
TITULO DE PROPIEDAD	
1	
CODIGO	

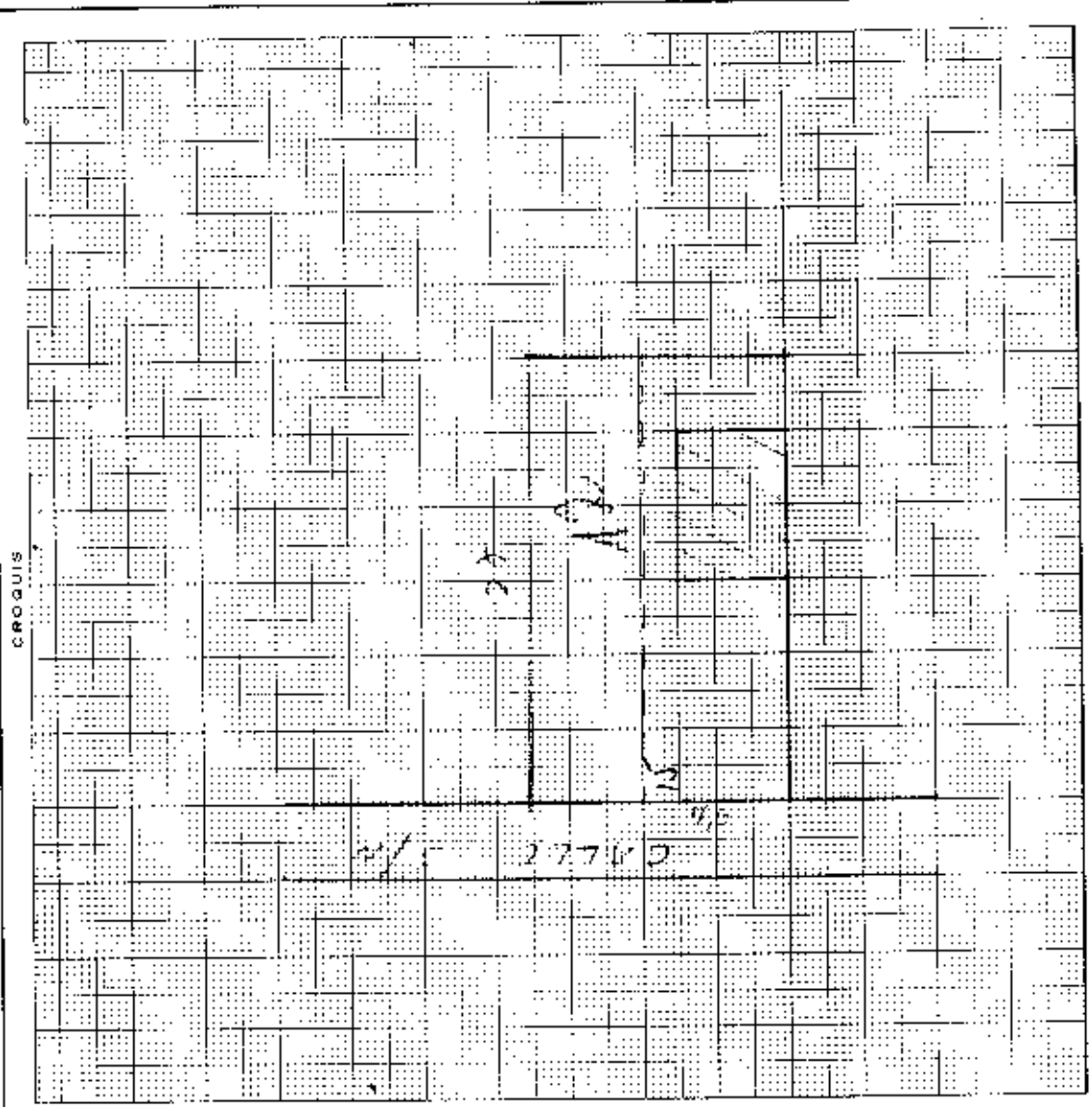
DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARCAR UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	
ESTRUCTURA	PANELES	ESTRIPADO SUPERIOR	INDICADORES GENERALES
caña madera ladrillo o piedra hormigon armado metal	no tiene caña madera o lata fara ladrillo o cemento ladrillo integral o bloque tabiques sencillos (vidrio, madera, etc)	caña cane (paja) madera zinc ruberoid asbesto cemento hormigon armado teja	no tiene si tiene
ESTRIPADO INFERIOR O CONTRARIO		VENTANAS	
tierra madera ladrillo piedra hormigon	tierra cemento ingelera vino o grava lavado baldaia ceramica pavimento porcelanato marmol o granito	no tiene caña ladrillo o lata madera y vidrio bloque arcilla madera tipo chazas o hierro aluminio madera fina aluminio de color	no tiene sobrepuestas empotradas
PISO		AQUA	
caña cane (paja) madera zinc ruberoid asbesto cemento hormigon armado teja	caña cane (paja) madera zinc ruberoid asbesto cemento hormigon armado teja	no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas
TECHO O CUBIERTA		ELECTRICIDAD	
caña cane (paja) madera zinc ruberoid asbesto cemento hormigon armado teja	caña cane (paja) madera zinc ruberoid asbesto cemento hormigon armado teja	no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas
TUBOS		EQUIPO ESPECIAL	
no tiene si tiene	no tiene caña ladrillo o lata madera y vidrio bloque arcilla madera tipo chazas o hierro aluminio madera fina aluminio de color	no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas
VENTANAS		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	
no tiene caña ladrillo o lata madera y vidrio bloque arcilla madera tipo chazas o hierro aluminio madera fina aluminio de color	no tiene caña ladrillo o lata madera y vidrio bloque arcilla madera tipo chazas o hierro aluminio madera fina aluminio de color	no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas
AQUA		EQUIPO ESPECIAL	
no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas
ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL	
no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas
EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	
no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas
ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	
no tiene caña ladrillo o lata madera y vidrio bloque arcilla madera tipo chazas o hierro aluminio madera fina aluminio de color	no tiene caña ladrillo o lata madera y vidrio bloque arcilla madera tipo chazas o hierro aluminio madera fina aluminio de color	no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas
AREAS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION		AREAS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
no tiene caña ladrillo o lata madera y vidrio bloque arcilla madera tipo chazas o hierro aluminio madera fina aluminio de color	no tiene caña ladrillo o lata madera y vidrio bloque arcilla madera tipo chazas o hierro aluminio madera fina aluminio de color	no tiene sobrepuestas empotradas	no tiene sobrepuestas empotradas

OBSERVACIONES:	
AVANZO TOTAL DE LA PROPIEDAD	
100%	
FECHA	
FIRMA	
NOMBRE DEL EMPADRONADOR	
FECHA	
FIRMA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	
FECHA	
FIRMA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	
FECHA	
FIRMA	

FICHA PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☒ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL: 1305511411

DATOS GENERALES

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: PERUENIV

DIRECCION: Calle 12-10

HOJA N°: 12

CODIFICAR LA DILACION: PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 1

ACCESO AL LOTE

1. LOTE INTERIOR ☐ 2. POR PASADIZO PEATONAL ☐ 3. POR PASADIZO VEHICULAR ☐ 4. POR CALLE ☒ 5. POR AVENIDA ☐ 6. POR EL MALECON ☐ 7. POR LA PLAYA ☐

MARCAR SOLO EL UN MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

1. TIERRA ☐ 2. LASTRE ☐ 3. PIEDRA DE RIO ☐ 4. ADQUIN ☐ 5. ASFALTO O OLIVENTO ☐

1. NO TIENE ☒ 2. ENCIMENTADO ☐ 3. PIEDRA DE RIO ☐ 4. DE ACCIONO UAL ROSA ☐

1. AGUA POTABLE ☐ 2. NO EXISTE ☒ 3. SI EXISTE ☐

1. DESAGÜES ☐ 2. NO EXISTE ☒ 3. SI EXISTE ☐

1. ELECTRICIDAD ☐ 2. NO EXISTE ☒ 3. SI EXISTE ☐

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. sin edificación ☐ 2. con edificación ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

1. uso ☐ 2. si planea que la construya ☒ 3. otro uso ☐

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS ☐ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ☐

TOTAL DE BLOQUES ☐

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

1. AREA ☐ 2. PERIMETRO ☐ 3. LONGITUD DEL FRENTE ☐ 4. NUMERO DE FUSIONAS ☐

1. VALOR DEL LOTE (en centavos) ☐

[illegible]

COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA ORDINARIA DENTRO DEL JUICIO DE
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 329-2012 QUE SIGUE
MAURICIO RODOLFO GOMEZ ARAY CONTRA JORGE WASHINGTON CEDENO
SOLEDISPA Y ESPERANZA ARMINIA ZAVALA OCHOA. DICTADA POR EL AB.
ISAIAS MENDOZA LOOR JUEZ DE ESTE JUZGADO VICESIMO QUINTO DE LO
CIVIL DE MANABI

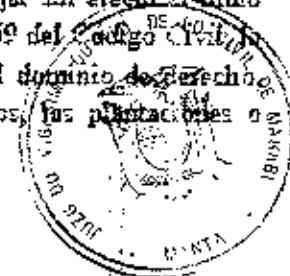
JUZGADO VICESIMO QUINTO DE LO CIVIL. Manta, viernes 14 de junio del 2013.
Las 09h13. VISTOS: a. f. 7, 7 vuelta, 8, 8 vuelta, 9 y 10 de los autos comparece el señor
MAURICIO RODOLFO GOMEZ ARAY manifestando: Que los nombres completos de los
demandados son JORGE WASHINGTON CEDENO SOLEDISPA y ESPERANZA ARMINIA
ZAVALA OCHOA. Que desde el 7 de agosto de 1995, vienen manteniendo la posesión tranquila,
continua ininterrumpida, pacífica, pública, de un bien inmueble ubicado en la Lotización "Porvenir"
Primera Etapa, signado con el número 30 de la Manzana UNO-N, de la parroquia Tarqui de esta
ciudad de Manta, con una extensión de 405 metros cuadro de superficie y cuyos linderos y medidas
son los siguientes: POR EL FRENTE: Con siete metros y cincuenta centímetros y lindera con calle
Jestorpe. POR ATRÁS: Con siete metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor
Guido Palma Cedeno. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte ocho metros y cincuenta
centímetros con propiedad del señor Pablo Delgado; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte
y ocho metros y cincuenta centímetros con propiedad del señor Jesus Bolivar Almaraz Vera,
haciendo actos de posesión permanente como amo, señor y dueño a vista y paciencia de todos los
vecinos que viven por el sector y personas que le han conocido por más de 16 años. Que inclusive
en dicho terreno han levantado con su propio peculio, una vivienda de tipo mixto, haciendo
continuamente mejoras y refacciones permanentes en la referida vivienda, sin la interferencia
absoluta de nadie y demostrando ellos en todo momento ser los titulares poseedores reales sin
reconocer en otra persona la propiedad, la cual ha mantenido la posesión por más de 16 años con
ánimo de señor y dueño del bien inmueble referido, en donde inclusive nacieron y se criaron sus
hijos. Que temiendo el dominio absoluto de la casa y bien inmueble descrito en líneas anteriores, por
prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, particular que así solicita se lo declare en
sentencia a su favor. Fundamenta su demanda en los Artículos 1, 11, 172, 424, 425, 426 y 427 de la
Constitución del Ecuador. Título XI, de la Prescripción. Párrafo 1º de la Prescripción en General,
y Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Arts. 2392, 2393, 2398, 2403, 2406, 2407,
2408, 2409, 2411, 2413 de la Codificación del Código Sustantivo Civil. Sigue manifestando al
compareciente que en sentencia solicita se declare el derecho de propiedad a favor de Mauricio
Rodolfo Gómez Aray, por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del bien inmueble
ubicado en la Lotización "Porvenir" Primera Etapa, signado con el número 30 de la manzana UNO-
N, de la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, con una extensión de 405 metros cuadro de
superficie, con las medidas y linderos antes mencionadas. Solicita además que la sentencia se la
inscriba en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta para que haga las veces de escritura
pública como derecho real constituido en la misma. Que la cuantía por su naturaleza es
Indeterminada y que el trámite que debe darse a la causa es el Ordinario. Acompaña a su demanda
un certificado de solvencia del registro de la Propiedad en dos fojas, un plano de ubicación del
inmueble materia de la acción, un certificado de avalúo y copia de la cédula y certificado de
votación. En presencia de foja 11 del proceso se dispuso que el compareciente afile su demanda

de acuerdo al Art. 67 numerales 3 y 5 del Código de Procedimiento Civil, quien a foja 13 de los autos aclara su demanda manifestando que desde el 7 de agosto de 1995 viene poseyendo la posesión tranquila, continua, ininterrumpida, pacífica, pública, de un bien inmueble ubicado en la Lotización "Porvenir" Primera Etapa, signado con el número 20 de la manzana UNO-N de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, con una extensión de 202,50 metros cuadro de superficie, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: EL FRENTE: Con siete metros y cincuenta centímetros y lindera con calle I-catorce; POR ATRÁS: Con siete metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor Guido Palma Cedeño; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte y siete metros con propiedad del señor Pablo Delgado; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte y siete metros, con propiedad del señor Jesús Bolívar Macías Vera. Con un área total de 202,50 metros cuadrados. La cuantía la fijó en la suma de \$ 6.100,00 de los Estados Unidos de Norteamérica. Una vez que el actor procedió a cumplir con la Declaración Juramentada prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, tal como consta a foja 16 del proceso, se procede a calificar la demanda presentada por éste, misma que es aceptada al trámite de ley tal como consta del auto de calificación de foja 17 de los autos, y se dispone correr traslado con ella y su calificación a los demandados señores JORGE WASHINGTON CEDENO SOLEDISPA y ESPERANZA ARMINIA ZAVALA OCHOA, así como a Posibles Interesados para que la contesten dentro del término de quince días, proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos, a quienes se dispuso citar por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Manta por afirmar el actor bajo juramento que le es imposible determinar su individualidad o domicilio. En el mismo auto de calificación se dispuso se cuente con el Señor Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, y que se les cite en sus respectivos Despachos. Atento a lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil se inscribió la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, inscripción que consta a fs. 18 de los autos. A fojas 20, 20 vuelta y 21 de los autos constan citados los personeros Municipales quienes comparecen a juicio a fs. 26 de los autos deduciendo las siguientes excepciones: 1.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta. 2.- Illegitimidad de personería de los demandados; 3.- Improcedencia de la acción por cuanto los bienes del Estado y uso público son inalienables, imprescriptibles e inembargables; 4.- Falta de derecho del actor para proponer esta demanda por cuanto no es poseionario conforme a la ley; 5.- Falta de personería del actor para demandar. Alegan además los comparecientes que el predio materia de la acción existe una propiedad catastrada a nombre de la demandada con un área de mayor magnitud, pero que no se pueda determinar con exactitud si dicho predio es el que hace referencia en la demanda. A fojas 27, 28 y 29 del proceso constan las publicaciones efectuadas en el Diario "El Mercurio", por medio de las cuales se citó legalmente mediante extracto a los demandados señores Jorge Washington Cedeño Soladispa y Esperanza Arminia Zavala Ochoa, así como a Posibles Interesados, tal como fue ordenado en el auto de calificación de la demanda. Convocada la junta de conciliación, ésta se realiza a fojas 33 de los autos, diligencia a la que comparece el actor señor Mauricio Rodolfo Gómez Aray, en compañía de su abogado defensor Javier Macías Cruzatty, quien se ratificó en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda e impugnó las excepciones presentadas por el GADM-MANTA, diligencia en la cual, a petición del compareciente se declaró la rebeldía de la parte demandada por no haber comparecido a la diligencia. los demandados, de los personeros municipales y de posibles interesados por no haber comparecido a la diligencia. Por



habiendo hecho que justificar y exponer al actor, se dispuso la apertura de la causa a prueba por el término de diez días, vencidos los cuales se actuó la audiencia por el actor, sin que los demandados o los representantes del CADM-MANTA, ni posibles interesados hayan comparecido para contestar la demanda, y llegados al estado de la causa el 30 de febrero para hacerle a fin de los siguientes considerandos de orden legales: PRIMERO: Al pido se le ha dado el trámite de Justicia Ordinaria y se han cumplido con todas las solemnidades sustanciales necesarias, por lo que no habiendo motivo para sustituir, declaro válido el proceso. SEGUNDO: La falta de comparecencia a la demanda por parte de los demandados señor Jorge Washington Cedeño Soladilla y Esperanza Amalia Zavala Córdova y los posibles interesados, constituye negativa pura y simple a los fundamentos de hecho y de derecho de esta acción, pudiendo dicha falta de comparecencia ser apreciada por el juez como tal, en contra de la parte demandada, de acuerdo a lo previsto en el Art. 163 del Código de Procedimiento Civil y en consecuencia de conformidad con lo que dispone el Art. 173 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de lo que ha afirmado en su Pleito, que la negada el rec. TERCERO: En atención al artículo 2181 del Código Civil que es PRESCRIPCIÓN es un modo de adquirir las cosas ajenas o de extinguir las acciones y derechos ajenos, concurriendo los demás requisitos legales. En efecto, que la prescripción es la transformación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiéndose un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea suplantando una renuncia, abandono, cesación, inactividad o impotencia. Véase el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI Pag. 377. En consecuencia en el Derecho de prescripción adquisitiva de dominio la posesión constituye el elemento determinante por lo que se requiere este modo de adquirir el dominio. El Art. 713 del Código Civil define a la Posesión así: "Poderoso es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se la da por tal, tenga la cosa por sí mismo o bien por sus personas o por su lugar y a través de ellas. El poseedor es reputado dueño, aunque él o el poseedor no justifique tal". La jurisprudencia ha establecido que para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio debe justificarse: A - Que la posesión regular, no interrumpida del bien por 15 años, B - Que la posesión no se haya suspendido o interrumpido, C - Que la posesión sea pública, pacífica, ininterrumpida, no incertidumbre. Según lo dispuesto en Art. 2411 del Código Civil, el tiempo necesario en la prescripción extraordinaria es de 15 años para los bienes raíces. CUARTO: La prueba tomada por el actor se encuentra constituida por los testimonios uniformes y concordantes de los señores Melendo Lory Mera García, Jesús Bolívar Mera, Vito y Cecilio Fernando Cordero Páez, que constan elevados a folios 44 vuelta, 45 vuelta y 46 vuelta de los autos, quienes manifiestan conocer al señor Melendo Rodolfo Gomez Araya de hace más de 20 años a primera y tercera instancia y que se conocen desde hace más de 15 años el segundo de los testigos nombrados, que es verdad que el preguntado vive con su familia desde hace más de 15 años en la finca denominada "Parque de la Esperanza", según consta en el número 20 de la muestra UNO-E de la parroquia Tarquí de esta ciudad de Manta, dentro de las medidas y linderos que se le preguntaron, atendiendo el segundo de los testigos que el preguntado habita con él y tienen con la misma medida, que es verdad que el preguntado ha construido en dicho terreno su vivienda y que lo tiene cercado con caña guadua, y que nadie ha perturbado la posesión y que los demandados nombrados Jorge Cedeño Soladilla y Esperanza Zavala Córdova jamás ha reclamado su terreno durante el tiempo que lleva en posesión el preguntado y terminan manifestando los testigos que todo lo manifestado lo saben y les consta por cuanto son vecinos del sector. Estos testimonios no fueron impugnados por la parte demandada, prueba esta que se corroboró con la Inspección judicial practicada por el juzgado

constante a fojas 52 y 52 vuelta del proceso, e informe pericial presentado por la señora perito Arq. Verónica Palacios Canto, de la fs. 53 a 54 inclusive del proceso, con lo cual se justifica que el bien inmueble se encuentra ubicado en la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, Loteación "El Porvenir" Primera Etapa, signado con el número 20 de la Manzana UNO-N, se constata que el predio inspeccionado, así como sus medidas y linderos es el mismo que fue mencionado en el libelo de demanda, se observó asimismo que el terreno se encuentra debidamente delimitado por el cerramiento por sus cuatro costados, siendo los cerramientos de los costados izquierdo y derecho de hormigón armado perteneciente a los colindantes, en la parte de atrás el cerramiento es de hormigón armado con mampostería de ladrillo, en la parte frontal con cerramiento de tablillas de caña y estacas de madera, dentro del terreno se encuentra construida una vivienda tipo villa, de estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo y enlucido y pintado, piso de hormigón simple, ventanas de aluminio y vidrio, instalaciones eléctricas y empotradas funcionando, instalaciones sanitarias empotradas y funcionando, el gas potable tiene su respectivo medidor, se deja constancia que la vivienda se encuentra habitada por el actor y su familia, en la parte frontal de la vivienda se observa una jardinería con plantaciones ornamentales, frutales y medicinales, tales como hierba luisa, papaya, Camacho y una parte de césped. En suma, se constata la posesión alegada por el actor, y que de acuerdo a los testigos presentados, la misma data de hace más de quince años como exige la norma; QUINTO: La demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, debe dirigirse imprescindiblemente contra el propietario, cuya prescripción se pretende, porque este es el único legitimado para contradecir la propiedad de un inmueble, y se pueda probar solo por instrumento público que acredite alguno de los medios adquisitivos puntualizando en el Art. 603 del Código civil. Los fallos de triple reiteración publicados en la Gaceta Judicial serie XVI N° 14, en lo principal dice "Es verdad que el Art. 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se pueda producir la controversia contra cualquier persona (por lo demás que se la puede plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende prescribir, ya que la acción va dirigida tanto para alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado; por que ha operado la prescripción que ha producido la extinción correlativa y simultánea del derecho del anterior dueño..." Colección de jurisprudencia 2002-I ediciones legales. Pág. 136.- De lo anterior se concluye que en los juicios de declaratoria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que, a la época de proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial. Por lo tanto, el actor de la presente causa procedió conforme a derecho, al dirigir su demanda en contra de los señores a señora WASHINGTON CEDENO SOLEDISPA y ESPERANZA AFMENIA ZAVALA OCHOA, quienes ostentan el título de propiedad conforme al certificado de solvencia del Registro de la Propiedad del cantón Manta constante a fs. 3, 3 vuelta y 4, de los autos, porque su pretensión se ha dirigido tanto para alcanzar la declaratoria de que ofrece en su favor la prescripción extraordinaria como modo de adquirir el bien raíz, cuanto a dejar sin efecto el título que amparaba en el dominio a la demandada. SEXTO.- De acuerdo al Art. 969 del Código Civil la posesión del suelo se prueba "por hechos positivos, de aquellos a que sólo el dominio de derecho como la cota de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o



Abg. Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0269651

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.RUC: 00000000000000000000
NOMBRES: COMITÉ ARMY DE MANTA
RAZÓN SOCIAL: COMITÉ ARMY DE MANTA
DIRECCIÓN: AV. 11 ENTRE CALLES 11 Y 12

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 269152
CAJA: 00000000000000000000
FECHA DE PAGO: 27/06/2013 10:00:00

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: 04/06/2014, 12:00 HORAS
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CONTINUA CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 13600000000000000000
Dirección: Av. 11 y Calle 5 - Tel: 2611-229 / 2611-227

TITULO DE CREDITO No. 000197808

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una parcela con una PRESCRIPCION DE SOLAR Y CONSTRUCCION de una casa en la parroquia PARQUE		505-01-2-000	102,50	1085,00	01/01	197808
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	COMITÉ ARMY DE MANTA	AV. 11 ENTRE CALLES 11 Y 12	Impuesto predial		1085,00	
ADQUIRENTE			Junto al Electrico de la Parroquia		00,00	
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		1085,00	
0000000000	COMITÉ ARMY DE MANTA	AV. 11 ENTRE CALLES 11 Y 12	VALOR PAGADO		210,00	
			SALDO		0,00	

EMISION: 04/06/2013 10:00:00 ANDREA GUERRERO MURILLO
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIFICADA

USD 1-25

Nº 59755

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de PRENIO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
pertenece a MAURICIO RODOLFO GOMEZ ARAY.
ubicada PORVENIR MZ-INTOT. #20 CALLE J 14.
cuyo AVALUO COMERCIAL-PTF. PRESCRIPCION.
de \$13655.43 DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 43/100 CENTAVOS la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION.

JMOREIRA

04 SEPTIEMBRE 2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____

ING. ERIKA PAZMIÑO


Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 105852

ESPECIFICACIONES

USD 1.25

No. Certificación: 105852

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de agosto de 2013

No. Electrónico: 15056

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-05-51-12-000

Ubicado en: PORVENIR MZ-1X LOTE26 CALLE J-14

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 302,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

6892952953

MAURICIO RODOLFO GOMEZ ARAY

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6075,00
CONSTRUCCIÓN:	10580,43
	16655,43

Son: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del predio actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL AUTOADJUDICACION DEL JUICIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, QUE SIGUE GOMEZ ARAY MAURICIO RODOLFO, EN CONTRA DE JORGE WASHINGTON CEDEÑO SOLEDISPA Y ESPERANZA ARMINIA ZAVALA OCHOA, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Quito
Mauricio Rodolfo Gomez Aray
28/08/2013

16655,43

Impreso por: 16655,43 USD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 59487

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
pertenece a MAURICIO RODOLFO GÓMEZ ARAY
porvenir MZ-INTOTE 20 CALLE J-14
ubicada AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$16655.43 DIESEISES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 43/100 DÍGITOS la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE POSESIÓN EFECTIVA

AFIGUEROA

Manta, _____ de _____ del 20 _____
02 SEPTIEMBRE 2013.

Ing. Erika Pazmiño

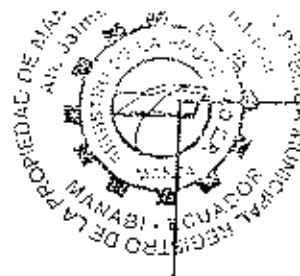
Director Financiero Municipal



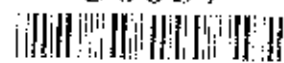


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



30057



Conforme a la solicitud Número: 98955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 30057.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *milnoventa y seis* 16 de agosto de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral/Rol. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Derechos y Acciones sobre un inmueble ubicado en la Lotización Porvenir de la parroquia Tarqui del cantón Manta terreno y casa signado con el número VEINTE de la manzana UNO.
Se ubica en la Lotización El porvenir primera etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:
POR EL FRENTE. Con quince metros y lindera con calle J- catorce. POR ATRAS. Con quince metros y lindera con el lote número diecisiete. POR EL COSTADO DERECHO. Con veintisiete metros y lindera con lote número diecinueve. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con veintisiete metros y lindera con lote número veintiuno.
AREA TOTAL. Cuatrocientos cinco metros cuadrados SOLVENCIA; EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA DEMANDA VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	2
Compra Venta	Compraventa	1 03/01/2000	2
Compra Venta	Compraventa	1.328 15/05/2001	11.452
Demanda	Demanda de Prescripción Adquisitiva	347 25/09/2012	3.118

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición Extrajudicial

Inscrito el: sábado, 09 de febrero de 1946

Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: martes, 05 de febrero de 1946

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa, en la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor González Cevallos

Holgado conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el

Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos

cuarenta y cinco metros cuadrados de terreno y de fondo. Del mismo se realizaron desmembraciones. A

casos los señores Jorge Humberto y Héctor Cevallos Holgado conjuntamente y en partes iguales compraron tres

Certifica, en imprenta por: 10/0

Fecha Registral: 1/1/2011

Página: 1 de 1



...lotes urbanos ubicados en el Barrio Manuel Córdova de este puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes y Pío Beltrán Calderón Flores, solar que hoy forma un solo cuerpo cedido de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los conductores Pre Indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura pública en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUÍN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al conductor señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que este último es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUÍN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conductor también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio, por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguín Héctor Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000061	Cevallos Holguín José Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 03 de enero de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 5

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 1

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de octubre de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Derechos y Acciones de un lote de terreno y casa signado con el número VEINTE de la manzana UNO N ubicado en la Lotización El Porvenir primera etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con un área total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000053697	Cedeño Soladispa Jorge Washington	Casado	Manta
Comprador	80-0000000053698	Zavala Ochoa Esperanza Arminia	Casado	Manta
Vendedor	13-00662424	Cevallos Mendoza Luis Adolfo	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feh-1946	5	5



Certificación impresa por: JLM

Ficha Registral: 30633

Página: 2 de 4



Incorporated March 18, 1907

Folios: 7	Folio Inicial: 11,452	Folio Final: 11,456
Número de Inscripción: 1,328	Número de Repertorio:	2,305
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Primera	
Nombre del Certón:	Muñoz	

Fertigste Organismus: Proviencia; lunes, 13 de marzo de 2000

Escrituras: Juric: Kesel, v. 100;

Fecha de Emisión:

2.1. Observations:

Compraventa de Derechos y Acciones sobre un bien inmueble ubicado en la Lotización El porvenir primera etapa
siguiente con el número VEINTE de la manzana UNO. Se de la parroquia Tarqui del cantón Maque, con las siguientes
medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con siete metros cincuenta centímetros y lindero con lote J- anterior- PUK
AJRAS. Con siete metros diecinueve centímetros y lindero con parte del lote número Dieciséis. POR EL COSTADO
DERECHO: Con veintiséis metros y lindero con lote número diecinueve. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con
veintiséis metros y lindero con propiedad del vecindario. SUPERFICIE TOTAL: Doscientos dos metros cuadrados
c i n c u e n t a c u n t i m e t r o s c u a d r a d o s

b. Apellidos, Nombres y Domicilio en las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	88-0600000053770	Cevallos Barcia Nilda Lady	Soltero	Mama
Comprador	89-0600000050171	Dalgado Pablo Salustio	Soltero	Mama
Vendedor	86-060000003697	Cedeño Soledispa Jorge Washington	Casado	Mama
Vendedor	89-0900000054698	Zavala Ochoa Esperanza Arminia	Casado	Mama

2.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Carapra Venia	1	03-mar-2000	2	5

⁴ / ¹ Demanda de Prescrição Adquisitiva de Domínio

Inscrito el : martes, 25 de septiembre de 2012

Tomo:	9	Folio Inicial:	3.118	- Folio Final:	3.128
Número de Descripción:	349	Número de Repertorio:	5.700		
Oficina donde se guarda el original:	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil				
Nombre del Cantón:	Manabí				

Fecha de Otorgamiento: Providencia: martes, 11 de septiembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. Juicio No. 329-2012. Bien inmueble ubicado en la Localidad Porvenir Primera Etapa, signado con el Número 20 de la Manzana Uno-N, de la Parroquia Torquí de

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula e R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manabí
Demandado	80-0000000063616	Cedeño Salcedispa Jorge Washington	(Ninguno)	Manabí
Demandado	80-0000000536095	Zavala Ochoa Esperanza Arminia	(Ninguno)	Manabí
Demandante	80-0000000063645	Gomez Aray Mauricio Rudolfo	Casado(*)	Manabí

6. La inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Idem.	No. Inscripción:	Fee Inscripción:	Folio Inicial.	Folio final:
Comproventa	1	63-cms-2600	2	5

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:38:46 del martes, 27 de agosto de 2013

A petición de: *Sra. Kelly Helena Véliz*

Elaborado por: *Junonia Lenides Macías Suárez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere en traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESTADO DE LA MANTA
USD 1,25

Nº 35908

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOMEZ ARAY MAURICIO RODRIGUEZ.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 21 agosto 13
de de 20

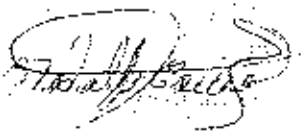
VALIDO PARA LA CLAVE
3055112000 PORVENIR MZ INT 20 CALLE J-14
Manta, veinte y uno de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
[Firma]
Ing. Pablo Antonio García
TESORERO MUNICIPAL



[Firma]
Ing. Pablo Antonio García
TESORERO MUNICIPAL

CIUDADANIA 080208293-3
 GOMEZ ARAY MAURICIO RODOLFO
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
 05 JULIO 1976
 012 0126 00858 M
 ESMERALDAS/QUININDE
 ROSA ZARATE 1976




ECUATORIANA***** 43343A2242
 CASADO KETTY ALEXANDRA MOLINA VALDIVIA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PEDRO SIGIFREDO GOMEZ
 GLADYS MARIA ARAY
 QUININDE 11/09/2008
 11/09/2020
 REN 0219457




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 038
 038-0207 0802082933
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÚMULA
 GOMEZ ARAY MAURICIO RODOLFO
 MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 TARQUI PARROQUIA
 CENTRO DE VOTA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



- <http://www.chem.mcgill.ca/~chem223/chem223.htm>

Camp, Indian Is.



ADDITIONAL NOTES:
 1. The above information was obtained from the
 2. records of the FBI, New York Office, dated
 3. 1/10/68.

SEÑOR ARQUITECTO DANIEL FERRIN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

MAURICIO RODOLFO GOMEZ ARAY, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación empleado privado, con domicilio en esta ciudad de Manta, ante usted comparezco y solicito:

Señor Arquitecto, por medio de la presente le comunico que mediante sentencia ejecutoriada dictada a mi favor por el abogado Isaías Mendoza Llor, Juez del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, **he adquirido por PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, un bien inmueble ubicado en la Lotización El Porvenir Primera Etapa, signado con el número VEINTE de la manzana UNO-Ñ, de la parroquia Tarquí del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con siete metros cincuenta centímetros y lindera con calle J-catorce; POR ATRÁS, con siete metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor Guido Palma Cedeño; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte y siete metros, con propiedad del señor Jesús Bolívar Macías Vera. Con un área total de DOSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Bien inmueble que era de propiedad de los demandados señores Jorge Washington Cedeño Soledispa y Esperanza Arminia Zavala Ocho, hecho que le estoy comunicando para los fines legales pertinentes, es decir, que se deje constancia en los Registros Catastrales a su cargo que se extinguen los derechos de los demandados señores Jorge Washington Cedeño Soledispa y Esperanza Arminia Zavala Ocho, y que se sienta razón en el Registro Catastral la sentencia que estoy adjuntando, como justo título a mi nombres Mauricio Rodolfo Gómez Aray, para que posterior a la protocolización de la misma se proceda al catastro respectivo.

Adjunto a mi petición copia debidamente certificada de la Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, que se encuentra debidamente ejecutoriada, para justificar lo expresado anteriormente.

En caso de ser necesario, las notificaciones que me correspondan las estaré recibiendo en el casillero judicial No.373 del Palacio de Justicia de esta ciudad, y autorizo a la Abogada Patricia Mendoza Briones para que me represente en esta diligencia.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Es de Justicia,

Con copia de ley

Firmo con mi abogada Autorizada.



MAURICIO RODOLFO GOMEZ ARAY

C.C. No. 080208293-3

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES

MATR. No.13-2003-94

CITADANIA 080208293-3
GOMEZ ARAY MAURICIO RODOLFO
ESMERALDAS/QUINTINDE/ROSA ZARATE
05 JULIO 1976
012- 0126 30258 M
ESMERALDAS/ QUINTINDE
ROSA ZARATE 1976



EDUATORIA***** A3343A2242
CASADO KETTY ALEXANDRA MOLINA VALDIVIA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
PEDRO SIGIFRADO GOMEZ
GLADYS MARTA ARAY
QUININDE 11/09/2020
11/09/2020

0219457



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
ELECCIONES GENERALES
038
038-0207 0802082933
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GOMEZ ARAY MAURICIO RODOLFO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA
CENTRO DE
ZONA
EJ. PRESIDENTAL DE LA JUNTA

DIRECCIÓN DE
AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA

FECHA DE INGRESO: 27-12-13 FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL: 3-05-51-12

NOMBRES y/o RAZÓN GOMEZ Aray Mauricio

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO: Mojuna Kelly 0987201283

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE: cert Avalúo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se cancela el avalúo de Aerolineas SA

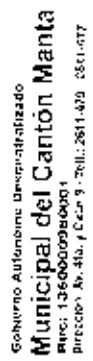
FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 26/08/2013

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



Gobierno Autónomo Municipalizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Cañal 9 - Telf: 2611-479 2661-577

TITULO DE CREDITO No. 001290540

No. 07-0689

8/2/2013 9:42	CÓDIGO CATASTRAL		ÁREA	AVAILLO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
	340-31-10-000	207.50	\$ 18 633.43		PURVENIR MZ-15, 121420 CALLE J 114	2012	02TOR	139640
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C. C. / R. U. C.						
COMER ARMY MEXICO BOJOLFO		280-009183						
8/21/2013 12:00 HOYOS VERONICA								
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY								
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS								
CONCEPTO					VALOR PARCIAL	REBATES (+) / RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR	
Costo Judicial								
IMPUESTO INDEMNIZACIONES por Muebles					\$ 6.53	\$ 0.30	\$ 6.23	
MEJORAS 2011					\$ 3.30		\$ 3.30	
MEJORAS 2012					\$ 4.07		\$ 4.07	
MEJORAS HASTA 2010					\$ 39.58		\$ 39.58	
TASA DE SEGURIDAD					\$ 2.60		\$ 2.60	
TOTAL A PAGAR							\$ 55.77	
VALOR PAGADO							\$ 55.77	
SALDO							\$ 0.00	

CANCELADO

WILLIAM H. HARRIS, JR.
WILLIAM H. HARRIS, JR.
WILLIAM H. HARRIS, JR.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 16 de Agosto de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, el SR GOMEZ ARAY MAURICIO RODOLFO con número de CI 080208293-3 NO se encuentra registrado en SISTEMA SICO por lo tanto no mantiene deuda pendiente con la Empresa.

La persona interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


CINEL EP.
ATENCION AL CLIENTE
ESTEFANIA LOPEZ
ATENCION AL CLIENTE.